



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 03 FEB. 2017

**VISTOS**, el Memorandum N° 009-2017-COFOPRI/OZARE del 06 de enero de 2017 emitido por la Jefatura de la Oficina Zonal de Arequipa; el Memorandum N° 061-2017-COFOPRI/OCD del 30 de enero de 2017 emitido por la Dirección de la Oficina de Coordinación Descentralizada; el Memorandum N° 214-2017-COFOPRI/OA-URRHH del 01 de febrero de 2017 emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 076-2017-COFOPRI/OAJ del 01 de febrero de 2017 emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2012-COFOPRI/DE del 09 de octubre de 2012, se designó al señor Pedro Alfredo Vargas Palza como Jefe de la Oficina Zonal de Arequipa del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante el Memorandum N° 009-2017-COFOPRI/OZARE, el Jefe de la Oficina Zonal de Arequipa, solicita hacer uso de su descanso vacacional del 30 de enero al 17 de febrero de 2017, inclusive, proponiendo encargar las funciones de Jefe de dicha Oficina Zonal durante el periodo indicado a la señora María Isabel Flórez-Barreda Zegarra;

Que, con Memorandum N° 0061-2017-COFOPRI/OCD, el Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada, manifiesta su conformidad con la solicitud invocada y la propuesta de encargatura formulada;

Que, mediante el Memorandum N° 214-2017-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se pronuncia de manera favorable respecto al uso de descanso físico vacacional del citado servidor, así como en relación al perfil de la persona propuesta para desempeñar las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Arequipa, durante el periodo indicado;

Que, según el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, las personas contratadas bajo el citado régimen pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, ley Marco del Empleo Público;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

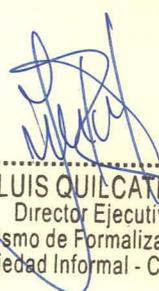
Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM y 065-2011-PCM y con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Encargar, con eficacia anticipada al 30 de enero de 2017, a la señora María Isabel Flórez-Barreda Zegarra, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Arequipa del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hasta el 17 de febrero de 2017, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI